

7470

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio del 2000, como anexos al Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, de fecha 23 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario del 2000, como anexos al Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre Competencia para Celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 218/1999, de 17 de julio («Boletín Oficial de Melilla» número 3.637, de 22 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla de 23 de diciembre de 1999 establece en su cláusula novena la prórroga automática de aquel para

ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones y los correspondientes proyectos, ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlos a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero del 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de marzo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas y dichas Ciudades del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Ciudad de Melilla y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio-Programa suscrito el 23 de diciembre de 1999, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación, como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico del 2000, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	<u>Pesetas</u>
Incorporación remanentes	0
Ciudad Autónoma	367.178.109
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	40.600.000
Total	407.778.109

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa, de 23 de diciembre de 1999.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documentos.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE
TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PROYECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Ejercicio económico del 2000			
CONSEJERIA DE BIENES TAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Dirección: AVDA. MARINA ESPAÑOLA, 6 Responsable ISABEL QUESADA VAZQUEZ			
PROYECTOS A FINANCIAR			
	Nº de Proyectos		
1.- Centros de Servicios Sociales	<input type="text" value="1"/>		
2.- Albergues	<input type="text"/>		
3.- Centros de Acogida	<input type="text"/>		
		3.1. Menor	<input type="text"/>
		3.2. Mujer	<input type="text"/>
		3.3. Otros	<input type="text"/>
TOTAL Nº DE PROYECTOS	<input type="text" value="1"/>		
FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS (*)			
Remanente incorporado		0	
Aportación de la Comunidad Autónoma		367.178.109	
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales		40.600.000	
T O T A L		407.778.109	
Autoridad responsable de los proyectos: <p style="text-align: center;">CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD</p>			
Sello, fecha y firma <p style="text-align: center;">Melilla, 7 de diciembre del 2000</p>			

(*) Las cantidades se consignarán por su totalidad y **NO** en miles de pesetas.